

RAD.110013103004202200214

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTICINCO
(25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda **DIVISORIA AD VALOREM** promovida por **WILSON ARTURO MONCADA RAMÌREZ** y en contra de **JOSE NADÑI, NELSON JAVIER, SOL CONSUELO, SONIA LYDIA MONCADA RAMIREZ.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme al art. 290 y ss del C.G.P.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en el bien inmueble objeto de ésta.

Se reconoce personería al Dr. JORGE HERMES ALVARADO R, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **070**
Hoy, 26 de Agosto de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria